



Bogotá D.C., dos (2) de marzo de dos mil veintidós (2022)
Ref: 11001400305220180069400

Observada la respuesta arribada por la **POLICIA NACIONAL (SIJIN)**, el Despacho se pronuncia como sigue:

Por secretaría oficiese a la POLICIA NACIONAL (SIJIN), para que sirvan informar por que afirman en su comunicación que, respecto del vehículo **IXY- 259**, no se registra ningún requerimiento judicial, cuando a página 111 del expediente se puede apreciar el oficio N° S-2019, calendado 20 de julio de 2019, en el cual la Institución informa que el citado rodante fue capturado el pasado 20 de julio de 2019 a las 17:30 horas y fue dejado a disposición del Juzgado en el parqueadero LA PRINCIPAL, ubicado en la calle 110 # 6-901 lote 2 barranquilla.

Valga la pena resaltar que la captura obedeció a la orden impartida por esta Dependencia, comunicada a través del oficio N° 018-2585 del 1° de octubre de 2018, el cual cuenta con radicado de la Institución (Fl.103); por ello la respuesta allegada por la **POLICIA NACIONAL**, no es coherente y carece de validez.

Junto con el oficio, secretaría remita copia del oficio que milita a página 103 y copia de la comunicación que obra a página 111 del expediente, así como del presente auto.

Ahora bien, se requiere a la parte actora, para que sirva dar cumplimiento al requerimiento efectuado a página 122, en el cual se le solicitó a la abogada **DIANA ESPERANZA LEON LIZARAZO**, para que acreditara su calidad de apoderada de la entidad solicitante, con el fin de poder terminar el presente asunto y así ordenar la entrada del rodante.

NOTIFÍQUESE,

DIANA NICOLLE PALACIOS SANTOS
Juez

Firmado Por:

**Diana Nicolle Palacios Santos
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 052
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4f80d25b443deeab4339e7e903c201ef941ffeed85e11189facdbc1d244866**

Documento generado en 02/03/2022 03:12:30 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**